ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	86101600 – 86101700 - 60103606
	Descripción	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA LABOR EDUCATIVA Y DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.02.02.006.01.4-75 SGP – EDUCACION CALIDAD 2.3.2.02.02.006.01.4-70 SGP – LIBRE ASIGNACION 2.3.2.02.02.006.01.4-22 SOBRETASA A LA GASOLINA	
Nombre de Proyecto	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA LABOR EDUCATIVA Y DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	
Código BPIN No.	2023-820400-072	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	JULIO 12 DE 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**RODRIGO ALBERTO SOTO GAMEZ**	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIO	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior. En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La educación en el municipio de La Jagua de Ibirico presenta importantes desafíos que es necesario asumir sobre todo si se quiere cumplir con las Metas 2030 del Objetivo de Desarrollo Sostenible No 4: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". En relación con la accesibilidad, que incluye la garantía del acceso de los niños, niñas y jóvenes a todos los niveles educativos, pero también que permanezcan en el sistema educativo y culminen exitosamente su formación, para lo cual se debe contar no solo con una oferta acorde en cada nivel, sino también que el

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

ambiente escolar sea el propicio para el aprendizaje. De acuerdo con lo anterior, la cobertura educativa es la siguiente:

ORIENTACIÓN VOCACIONAL

¿En qué consiste la orientación vocacional?

La orientación vocacional es un proceso psicológico y pedagógico que trata de ayudar a la elección de una profesión en concreto, acorde a las motivaciones, aptitudes y actitudes del estudiante. Este proceso parte de la premisa de mejorar el conocimiento del estudiante acerca de todas las posibilidades que tiene a su disposición con el objetivo de evaluar cuáles son las ideales a través del propio espíritu crítico del estudiante.

Este proceso no solo persigue la inclusión del estudiante en el mundo laboral, sino que la meta real es reconocer el interés real del estudiante y facilitar su aprendizaje sobre el entorno laboral.

El éxito escolar es un esfuerzo que nos compete a todos. Las costumbres de aprendizaje exitosas empiezan en el hogar, la escuela y la calle, así que todos debemos participar de manera entusiasta. Nuestro país está necesitado de una clase trabajadora muy preparada. Es decir, de un capital humano con educación y capacidad de competir. Cuanto más inmerso nos encontremos todos en la educación de nuestros hijos, mucho más seguro será que los niños tengan éxito en la escuela y en su vida.

El difícil paso del sistema educativo a la actividad laboral supone la necesidad de un ajuste del sujeto a la nueva realidad laboral. La orientación vocacional facilita la inserción de los sujetos a ese mundo laboral, basándose, por una parte, en sus posibilidades, en sus motivaciones, en sus limitaciones e intereses, y por otra, en las facilidades o dificultades y barreras que les impone su medio.

El adolescente que desea cursar una carrera universitaria atraviesa una etapa que le demanda definiciones cuando aún no se conoce a sí mismo, está lleno de dudas, se siente inseguro e incapaz de enfrentar grandes desafíos. Sin embargo, esta es la oportunidad que tiene de aprender a decidir en forma correcta en base a la lógica. Las opciones son muchas, pero no deben ser analizadas desde un solo aspecto, sino que también se tendrán que tener en cuenta las posibilidades laborales inmediatas que brindan las distintas profesiones en ese momento.

TIPOS DE INTELIGENCIA

- Inteligencia Lógica matemática

Las personas que se destacan por utilizar principalmente el hemisferio izquierdo o de la lógica son capaces de desempeñarse con éxito en las ciencias exactas. A su vez se clasifica como uno de los más tradicionales al ser uno de los primeros conceptos asociados a la inteligencia. Capacidades implicadas y habilidades relacionadas: Capacidad para realizar cálculos, formular hipótesis, aplicar el método científico, hacer validaciones experimentales, entre otros aspectos.

- Inteligencia lingüística verbal

Tiene que ver con un desarrollo eficiente de la función del lenguaje y una marcada destreza para leer, escribir y comunicarse de forma oral. Los periodistas, escritores, oradores y personas cuyo trabajo implica dirigirse a una gran cantidad de personas (como los pastores religiosos), responden a este perfil.

- Inteligencia espacial

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

La inteligencia espacial, que se refiere a la capacidad de observación y representación mental desde diferentes perspectivas visuales. La gente con una alta capacidad de inteligencia espacial destaca en representar mentalmente imágenes o realidades en tres dimensiones, detectar detalles, dibujar, y en general tienen un especial sentido estético. Por lo tanto, en este tipo de inteligencia pueden destacar artistas, fotógrafos, pintores, arquitectos, publicistas e incluso ajedrecistas.

- Inteligencia corporal y cinestésica

Este tipo de inteligencia tiene que ver con la habilidad de utilizar el propio cuerpo; esto se traduce en la capacidad que tenemos para coordinar los movimientos de nuestro cuerpo. Esta clase de inteligencia requiere de una gran conexión entre la mente y el cuerpo. Es muy propia de los deportistas, atletas y bailarines, pero también la vemos en cirujanos, actores, artesanos, pues tiene que ver también con la habilidad de expresar emociones y sentimientos a través del cuerpo.

- Inteligencia musical

La inteligencia musical es la habilidad que se manifiesta en relación a todo acto musical. Se centra tanto en la capacidad de interpretar la propia música y todo tipo de sonidos como en la habilidad de cantar, componer canciones, tocar instrumentos, tener un buen "tempo", etc. Obviamente se relaciona con músicos, compositores, amantes de la música, técnicos de sonido, etc. Estos profesionales se han dedicado exclusivamente a potenciar esta competencia, la cual al fin y al cabo se puede entrenar como todas más allá de las potencialidades de cada uno

- Inteligencia intrapersonal

Es la habilidad del individuo para conocerse a sí mismo y, en función de eso, desarrollar sus potencialidades. Esto implica el reconocimiento de las emociones y de la búsqueda de soluciones eficientes en función de aquello que se siente. Una persona con un profundo autoconocimiento tiene mayores capacidades de afrontar los retos de la vida y de evaluar los problemas y oportunidades de una forma más objetiva.

- Inteligencia interpersonal

La capacidad para entender a los demás y manejar las relaciones humanas con empatía, reconocer las motivaciones, razones y emociones, son parte de las características de una persona que posee inteligencia interpersonal. Reluce como un complemento de las inteligencias mencionadas con anterioridad, ya que el entorno influye en cómo se puedan desarrollar los otros tipos de inteligencia.

- Inteligencia naturalista

Consiste en la capacidad de reconocer, clasificar, organizar, distinguir y comprender los elementos y especies de nuestro entorno natural, es decir, del medio ambiente. Quienes destacan por este tipo de inteligencia son muy sensibles a las plantas y animales por lo que podemos hablar de biólogos, botánicos, campesinos y agricultores.

El municipio de la Jagua de Ibirico ha trabajado e invertido significativamente recursos en pro de la educación Jaguera tales como: programa "Implementación de ambientes tecnológicos de aprendizaje en las Instituciones Educativas (Etapa I) del municipio de La Jagua de Ibirico", cursos preuniversitarios en La Jagua de Ibirico, llevado a cabo durante el segundo semestre del año 2021, programas deportivos, concurso literario institucional, entre otros.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	Esta necesidad nace a partir de una realidad que los estudiantes Jagueros están viviendo. La mayoría de ellos no cuentan con una orientación vocacional, es decir, no tienen claridad acerca de las habilidades que poseen, y, por ende, claridad de las carreras que podrían estudiar y ejercer en un futuro. Con este programa vocacional que nombraremos "Rumbo al Éxito", tendrá una duración de 6 meses donde buscaremos poder orientar a los estudiantes que son alrededor de 1800 de los grados 9°, 10° y 11° de las I.E educativas del Municipio de la Jagua de Ibirico y sus corregimientos. **Propedéutica** La propedéutica es el conjunto de saberes necesarios para preparar el estudio de una materia, ciencia o disciplina. Es la etapa previa a la metodología (conocimiento de los procedimientos y técnicas necesarios para investigar en un área científica). En la mayoría de las instituciones educativas, los estudios de posgrado (maestría y doctorado) incluyen un curso propedéutico. Involucra también los conceptos de preparación y adiestramiento, por tanto, la propedéutica es el estudio previo de los fundamentos o prolegómenos de lo que luego se enseñará con mayor extensión y profundidad, a manera de introducción en una disciplina. Aporta los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, imprescindibles y básicos de una materia, que necesita el alumno para llegar a entenderla durante su estudio profundo y ejercerla después. **EXALTACIÓN DE LA LABOR DE LOS AGENTES EDUCATIVOS** El 15 de Mayo de 1950 fue proclamado San Juan Bautista de La Salle como patrono de los educadores por parte del Papa Pío XII, por lo que ese mismo año, la Presidencia de la República declaró a esta fecha como el Día del Maestro en Colombia. ¿Quién fue San Juan Bautista de La Salle? Jean-Baptiste de La Salle fue un sacerdote teólogo y pedagogo que nació en Francia en 1651, él fundó la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Debido a ello, el 15 de mayo de 1950, el Papa Pio XII lo declaró patrono especial patrono especial de los educadores y patrono universal de los educadores. Ese mismo año, el entonces presidente de Colombia, Mariano Ospina Pérez, aprovechó la coyuntura para declarar el 15 de mayo como el Día del Maestro en Colombia, desde entonces esta es la fecha para celebrar a los educadores en el país. Esta fecha tiene el objetivo de reconocer los logros de la labor de los maestros, los cuales se enfrenta a los constantes cambios y avances de la ciencia y a una sociedad que les exige mayores retos, innovación, además de su importancia para formar nuevas generaciones con mayor competencia y mejores valores. (Fuente: Ministerio de Educación Fuente: PDM El Pueblo Primero 2020-2023 Fuente: Centro Europeo de Postgrados) Amén de los anterior, se hace necesario contratar el **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA LABOR EDUCATIVA Y DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2, art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

<table>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA LABOR EDUCATIVA Y DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>43232000</td><td>Software de entretenimiento o juegos de computador</td></tr>
<tr><td>45111500</td><td>Atriles, sistemas de sonido y accesorios</td></tr>
<tr><td>49101700</td><td>Premios</td></tr>
<tr><td>86101600</td><td>Servicios de capacitación vocacional científica</td></tr>
<tr><td>86101700</td><td>Servicios de capacitación vocacional no científica</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
<tr><td>80111500</td><td>Desarrollo de Recursos Humanos</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>86121500</td><td>Escuelas elementales y secundarias</td></tr>
<tr><td>60105300</td><td>Materiales educativos de educación de carrera</td></tr>
<tr><td>90141600</td><td>Promoción y patrocinio de eventos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.3.- Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual</td><td>Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan:

Recurso humano:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>TIEMPO (MESES)</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>COORDINADOR DEL PROYECTO; PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O CARRERAS AFINES ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO, CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>4</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON UN AÑO DE EXPERIENCIA</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>4</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>PROFESIONAL EN PSICÓLOGO Y/O CARRERAS AFINES CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>4</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>TÉCNICO ADMINISTRATIVO - APOYO LOGÍSTICO</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>4</td></tr>
</table>

Actividades:</td></tr>
</table>

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	Entrega de un PIN de acceso a herramientas Educativas que incluye: Test individual de orientación vocacional (test individual con respuesta de dos opciones, con el fin de obtener el tipo de inteligencia que posee cada estudiante, ya sea; lingüística, lógica matemáticas, cinestésica motriz, naturalista, interpersonales, intrapersonal, espacial y musical) este test tiene una duración de una hora aproximadamente. Vocabulario propedéutico para utilizarse en cada un tipo de inteligencia, de manera que el estudiante adquiera de manera previa el vocabulario a utilizar en su futura profesión. Importante información que describe las 30 carreras profesionales de mayor trascendencia en Colombia. Diccionario de la lengua española con más de 18.000 palabras escogidas para cualquier tipo de ocasión que le brindan seguridad y liderazgo a los futuros profesionales por medio del poder de la palabra.1.300 preguntas de cultura general que enriquecen la formación integral del estudiante.	Unidad	500
	Taller inteligencia lingüística de 2 horas (incluye profesional en Derecho o carreras a fines relacionado con la actividad) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia lingüística	Unidad	6
	Taller inteligencia lógica matemática de 2 horas (incluye profesional en ingenierías o carreras a fines relacionado con la actividad) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia lógico-matemático	Unidad	6
	Taller cinestésica motriz de 2 horas (incluye profesional en deportes o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia cinestésica-motriz	Unidad	6
	Taller naturalista de 2 horas (incluye profesional en ingeniería agrónoma o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia naturalista	Unidad	6
	Talleres interpersonales de 2 horas (incluye profesional en ciencias políticas o gestión humana o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia interpersonal	Unidad	6
	Taller intrapersonal de 2 horas (incluye profesional en sociología/piscología o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia intrapersonal	Unidad	6
	Taller espacial de 2 horas (incluye profesional en médico o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia espacial	Unidad	6
	Taller musical de 2 horas (incluye profesional en musico o carreras a fines relacionado con la actividad) Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia musical	Unidad	6
	Refrigerio para los estudiantes, profesional de cada taller y un apoyo logístico (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para los 48 talleres	Unidad	520
	Alquiler de sonido (Sonidos para 50 personas) Incluye; 2 cabinas de sonido 500 watt cada una, 2 hora, 1 consola de sonido, 12 canal, 1 micrófono, solapa, Transporte, Parales y Operador de sonido para cada concurso institucional	Servicio	48
	CONCURSO DE CULTURA GENERAL INSTITUCIONAL FASE 1		

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (50) para el concurso de cultura general en la institución educativa La Palmita	Unidad	50
Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (50) para el concurso de cultura general en la institución Agropecuaria La Victoria	Unidad	50
Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso Institución educativa La Palmita	Paca	2
Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase 1 Institución Agropecuaria La Victoria	Paca	2
Alquiler de sonido (Sonidos para 50 personas) Incluye; 2 cabinas de sonido 500 watt cada una, 2 hora, 1 consola de sonido, 12 canal, 1 micrófono, solapa, Transporte, Parales y Operador de sonido para cada concurso institucional	Servicio	2
Mención de honor para los estudiantes que no pasaron a la final	Unidad	80

CONCURSO DE CULTURA GENERAL INSTITUCIONAL FASE FINAL

Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (10) y maestros (5) para el concurso de cultura general en la institución educativa La Palmita	Unidad	10
Refrigerio (sándwich con mortadela y queso, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas) para estudiantes (10) y maestros (5) para el concurso de cultura general en la institución Agropecuaria La Victoria	Unidad	10
Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso institución educativa La Palmita	Pacas	2
Hidratación para la fase 1, pacas de agua por 25 unidades. Concurso fase 1 institución Agropecuaria La Victoria	Pacas	2
Alquiler de sonido (Sonidos para 50 personas) Incluye; 2 cabinas de sonido 500 watt cada una, 2 hora, 1 consola de sonido, 12 canal, 1 micrófono, solapa, Transporte, Parales y Operador de sonido para cada concurso institucional	servicio	2
Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el primer puesto en cada concurso, Computador Portátil 15.6" Pulgadas ef2519la AMD Ryzen 5 - RAM 8GB - Disco SSD 512 GB	Unidad	2
Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el segundo puesto, Memoria Interna 64 GB, Memoria RAM 4 GB, Velocidad del Procesador 4x A53 a 2,3 GHz + 4x A53 a 1,8 GHz, Duracion de la Bateria 8 Horas Aproximadas, Opciones de Conectividad Bluetooth WiFi	Unidad	2
Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el tercer puesto, Reloj Inteligente Smartwatch, * Dimensiones: 41mm * 35mm * 10.9mm * Peso: 35g (con correa) 21g (sin correa).* Material correa: TPU* Batería: 230 mAh . * Reloj Inteligente Xiaomi Mi Watch Lite * Base Cargador USB * Manual de Instrucciones (Multilenguaje).	Unidad	2

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el cuarto puesto en cada concurso Audífonos Bluetooth earbuds, Resistente al agua Sí, Salida auxiliar de 3.5 mm No, Tipo de auricular Auriculares in ear, Audio HQ Superior sound - Professional tuner, Aislador de sonido Sí, Material de la almohadilla Goma, Compatibilidad Universal, Conectividad Bluetooth, Incluye micrófono Sí, ¿Qué incluye? Auriculares + caja de carga	Unidad	2
Premiación o incentivo a cada estudiante que ocupe el quinto puesto en cada concurso Audífonos Bluetooth earbuds, Resistente al agua Sí, Salida auxiliar de 3.5 mm No, Tipo de auricular Auriculares in ear, Audio HQ Superior sound - Professional tuner, Aislador de sonido Sí, Material de la almohadilla Goma, Compatibilidad Universal, Conectividad Bluetooth, Incluye micrófono Sí, ¿Qué incluye? Auriculares + caja de cargaético, Compatibilidad Universal, Conectividad Bluetooth	Unidad	2

Especificaciones técnicas Exaltación de la labor de los agentes educativos

Logística:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Hidratación, botella de agua potable tratada x 600 ml (*)	Unidad	1000
Refrigerios: (sándwich con mortadela, empacado en caja de icopor con refresco o jugo de frutas	Unidad	470
Alquiler de sitio con capacidad para 500 personas Decoración, ambientación del sitio, sillas decoradas, mesas y mantelería, incluye tarima para presentación artística	Unidad	1
Alquiler de sonido: incluidos transportes, operador, alimentación, planta eléctrica, iluminación, cabinas (para 500 personas)	Unidad	1
Almuerzos especial tipo bufet gourmet (incluye: proteína, sopa, harina, tubérculo, verduras, jugo natural x 300 ml) (**) servido a la mesa	Unidad	470
Estación de Café	Unidad	6

Incentivos- Concursos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Bicileta (Caña Aluminio 331.8 Tenedor de Suspension Delantera 29", Recorrido de la Suspension 100 mmm Manubrio 31.8 Overside SWALLOW en Aluminio de mediad 31,8*22,2*600MM Suspension Trasera Con recarga. Frenos de Disco en Aluminio, Mecanico , en Llanta Delantero y Trasera. Diametro del Disco 160MM Manilar de Cambios: Manecillas de Cambio Shimano RevoShift EasyGrip)	unidad	1
Tablet Procesador: MediaTek® MT8765B Memoria RAM: 1GB LPDDR3 soldada al sistema Almacenamiento: 16 GB Sistema Operativo: Android 9 Pie Pantalla: 7" (1024x600), IPS, 50% NTSC gamut, 350 nits y una	unidad	1

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

tecnología capacitiva y multitáctil de 5 puntos Conectividad: Wifi /Bluetooth 4.2 Cámara: 2 MP		
Audifonos manos libres auriculares inalambricos bluetooth hasta 5 horas en uso *Bateria de audifonos: 30mah, Bateria de caja: 250mah y Distancia de comunicación: 10m	unidad	1
Parlante Bluetooth Inalámbrico Bluetooth® 5 con 2 veces la velocidad y 4 veces el alcance Compatible con dispositivos con Bluetooth Batería duradera con carga USB tipo C	unidad	2
Smartwatch Modo de carga: carga magnética Pantalla táctil: pantalla completamente táctil Batería: 200mAh, Material de la correa: gel de sílice	unidad	2
Cepillos Secador Potencia: 1000 W. Voltaje: 110 V / 50-60 Hz Cable de alimentación: 6.6 ft. Peso: 22.93 oz.	unidad	4
Ventilador torre de 45 WATTS - 120 V	unidad	3
Vajillas de 6 puestos: Material Porcelana, Número de piezas: 30; 6 Platos de Fondo; 6 Platos Ensalada; 6 Bowls y 6 Mugs	unidad	1
Bolígrafo con cuerpo y capuchón de acero inoxidable, Medidas: 2.5 cm x 17.5 cm x 5 cm en empaque	unidad	2
Manquina para afeitar (•1x cepillo de limpieza •1x Cable de Carga USB •1x lubricante •4x peines)	unidad	4
Kits de Belleza incluye (Crema, splash y bath Body)	unidad	4
Morral: Cuenta con múltiples bolsillos externos e internos para guardar lo que necesites, un amplio compartimento principal, un bolsillo independiente Porta PC de 14", correas ajustables y espaldar acolchado con airmesh para mayor confort, bolsillo secreto y pasador para ajustar a maletas de viaje.	unidad	2

Presentaciones artísticas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Presentación musical como apoyo a la divulgación y preservación folclórica del género vallenato declarado patrimonio por la UNESCO	Unidad	1
Presentación musical - Orquesta tropical (Conjunto de 12 personas)	Unidad	1
Presentación de grupos culturales (Danzas y tamboras)	Unidad	1

Recordatorios:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Poncho artesanal Tamaño Único 70cm X 140c	unidad	430
Sombrero aguadeño tejido a mano en palma de iraka	unidad	430

Orientación vocacional:

- Test individual de orientación profesional (test individual con respuesta de dos opciones, con el fin de obtener el tipo de inteligencia que posee cada estudiante, ya sea; lingüística, lógica matemáticas, cinestésica motriz, naturalista, interpersonales, intrapersonal, espacial y musical) este test tiene una duración de 40 minutos.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

- Taller de inteligencia lingüística de 2 horas (incluye profesional en Derecho o carreras a fines relacionado con la actividad) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia lingüística.

- Taller de inteligencia lógica matemática de 2 horas (incluye profesional en ingenierías o carreras a fines relacionado con la actividad) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia lógico-matemático.

- Taller de inteligencia cinestésico motriz de 2 horas (incluye profesional en deportes o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia cinestésica-motriz.

- Taller de inteligencia naturalista de 2 horas (incluye profesional en ingeniería agrónomo o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia naturalista.

- Taller de inteligencia interpersonal de 2 horas (incluye profesional en ciencias políticas o gestión humana o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia interpersonal.

- Taller de inteligencia intrapersonal de 2 horas (incluye profesional en sociología/piscología o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia intrapersonal.

- Taller de inteligencia espacial de 2 horas (incluye profesional en médico o carreras a fines relacionado con la actividad,) y Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia espacial.

- Taller musical de 2 horas (incluye profesional en musico o carreras a fines relacionado con la actividad) Suministro de vocabulario propedéutico acorde al tipo de inteligencia musical.

Concurso cultura general:

La mejor forma de aumentar los conocimientos sobre diversas materias es la realización de test de cultura general que además de reforzar los conocimientos adquiridos hasta el momento se aprenden y se memorizan cosas nuevas o que no sabíamos correctamente.

Para la realización del concurso de cultura general el estudiante o participante seleccionará aleatoriamente en los diferentes temas descritos a continuación:

Arte (Pintura, Escultura, Arquitectura, Artistas, Museos, Estilos ...)
Ciencias (Astronomía, Biología, Física, Química, Matemáticas ...)
Geografía (Capitales, Provincias, Ríos, Gentilicios ...)
Historia (Edad Antigua, Edad Media, Edad Moderna, Edad Contemporánea ...)
Lengua y Literatura (Ortografía, Gramática, Autores, Movimientos ...)
Entre otros.

El concurso de cultura general contiene una sección de vocabulario propedéutico, lo cual los estudiantes estarán familiarizados, ya que ellos y/o participantes serán contextualizados en cada taller realizado sobre qué es el vocabulario propedéutico y como utilizarlo según cada inteligencia múltiple que arroje cada estudiante.

Concurso institucional:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	Se realizarán 2 concursos de cultural general y agregados donde participarán los estudiantes de grado noveno, decimo y undécimo es las siguientes instituciones: - I.E agropecuaria La victoria de San Isidro - I.E La Palmita El concurso institucional consta de dos fases, la primera fase concursará 50 estudiantes las I.E La Palmita y La Victoria de San Isidro. En la segunda fase pasaran 10 finalistas de la cual se escogerán 5 estudiantes que ocuparan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto puesto, para finalmente recibir un premio o incentivo como lo describe la propuesta económica. **EXALTACIÓN DE LA LABOR DE LOS AGENTES EDUCATIVOS** Se realizará un espacio lúdico recreativo con el fin de exaltar la labor de los agentes educativos. • Hidratación, botella de agua potable tratada x 600 ml (*)" • Refrigerios: (sándwich con mortadela, empacado en la caja de icopor con refresco o jugo de frutas • Alquiler de sitio con capacidad para 500 personas Decoración, ambientación del sitio, sillas decoradas, mesas y mantelería, incluye tarima para presentación artística • Alquiler de sonido: incluidos transportes, operador, alimentación, planta eléctrica, iluminación, cabinas (para 500 personas)" • Almuerzos especial tipo bufet (incluye: proteína, sopa, harina, tubérculo, verduras, jugo natural x 300 ml) • Estación de Café Para ello se realizarán unos concursos durante el evento: • Bicicleta (Caña Aluminio 331.8 Tenedor de Suspension Delantera 29"", Recorrido de la Suspension 100 mmm Manubrio 31.8 Overside SWALLOW en Aluminio de mediad 31,8*22,2*600MM Suspension Trasera Con recarga. Frenos de Disco en Aluminio, Mecanico , en Llanta Delantero y Trasera. Diametro del Disco 160MM Manilar de Cambios: Manecillas de Cambio Shimano RevoShift EasyGrip)" • Tablet Procesador: MediaTek® MT8765B Memoria RAM: 1GB LPDDR3 soldada al sistema Almacenamiento: 16 GB Sistema Operativo: Android 9 Pie Pantalla: 7" (1024x600), IPS, 50% NTSC gamut, 350 nits y una tecnología capacitiva y multitáctil de 5 puntos Conectividad: Wifi /Bluetooth 4.2 Cámara: 2 MP" • Audífonos manos libres auriculares inalambricos bluetooth hasta 5 horas en uso *Bateria de audifonos: 30mah, Bateria de caja: 250mah y Distancia de comunicación: 10m • Parlante Bluetooth Inalámbrico Bluetooth® 5 con 2 veces la velocidad y 4 veces el alcance Compatible con dispositivos con Bluetooth Batería duradera con carga USB tipo C • Smartwatch Modo de carga: carga magnética Pantalla táctil: pantalla completamente táctil Batería: 200mAh, Material de la correa: gel de sílice" • Cepillos Secador Potencia: 1000 W. Voltaje: 110 V / 50-60 Hz Cable de alimentación: 6.6 ft. Peso: 22.93 oz. • Ventilador torre de 45 WATTS - 120 V • Vajillas de 6 puestos: Material Porcelana, Número de piezas: 30; 6 Platos de Fondo; 6 Platos Ensalada; 6 Bowls y 6 Mugs." • Bolígrafo con cuerpo y capuchón de acero inoxidable, Medidas: 2.5 cm x 17.5 cm x 5 cm en empaque" • Máquina para afeitar (•1x cepillo de limpieza •1x Cable de Carga USB •1x lubricante •4x peines) • Kits de Belleza incluye (Crema, splash y bath Body)

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	• Morral: Cuenta con múltiples bolsillos externos e internos para guardar lo que necesites, un amplio compartimento principal, un bolsillo independiente Porta PC de 14", correas ajustables y espaldar acolchado con airmesh para mayor confort, bolsillo secreto y pasador para ajustar a maletas de viaje. **Recordatorios:** • Poncho artesanal Tamaño Único 70cm X 140c • Sombrero aguadeño tejido a mano en palma de iraka **Presentaciones artísticas** • Presentación musical como apoyo a la divulgación y preservación folclórica del género vallenato declarado patrimonio por la UNESCO • Presentación musical - Orquesta tropical (Conjunto de 12 personas) • Presentación de grupos culturales (Danzas y tamboras)
3.3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **Obligaciones específicas:** 1. Cumplir con el suministro en las cantidades descritas en el presupuesto 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto 3. Aportar soporte de cada uno de los documentos solicitados en las especificaciones técnicas del contrato 4. Entregar registro fotográfico de las actividades realizadas El contratista se obliga para con el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar a lo siguiente:
3.3.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Prestar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos. 3. Prestar los servicios en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad. 4. Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades de ejecución que se deriven del presente contrato. 5. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 6. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expresadas. 7. El contratista se compromete acatar las recomendaciones y sugerencias que el Supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio. 8. Informar oportunamente, por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución del contrato. 9. El contratista se compromete acatar las recomendaciones y sugerencias que el Supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio. 10. Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. 12. Presentar oportunamente los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social. 13. Cumplir las demás obligaciones e informes derivados del estudio de conveniencia, la propuesta presentada de este contrato, de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes. 14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho o de realizar uno contrario a sus deberes. 16. Las demás que le asigne la Secretaria de Educación, y se deriven de la naturaleza del contrato. 17. Presentar informes

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	mensuales de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio del control y vigilancia que la institución debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato el contratista responderá por la eficiencia, calidad y oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fuera imputado.
3.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los pliegos de condiciones, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido). 2. Realizar la vinculación del recurso humano de acuerdo a las especificaciones técnicas. 3. Desarrollar el componente denominado actividades del presupuesto que comprende entrega de PIN y realización de talleres. 4. Desarrollar el componente de logísticas para las actividades descritas en el presupuesto oficial. 5. Desarrollar el componente de concurso de cultura general institucional fase 1 y fase final. 6. Desarrollar el componente concurso interinstitucional. 7. Desarrollar el componente de concurso global de cultura general. 8. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 9. Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones. 10. Realizar los cambios pertinentes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características y especificaciones técnicas indicadas, en un término no superior a 3 días hábiles.
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. 2. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en los planes del Contrato 3. Suministrar, oportunamente, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato 4. Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. 5. Brindar el apoyo necesario en la ejecución de las actividades requeridas para la realización del proyecto objeto del presente contrato 6. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. 7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato
3.3.3.- Obligaciones De Carácter Ambiental	NO APLICA
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y Mínima Cuantía, con base en las siguientes reglas Selección Abreviada De Menor Cuantía: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Analizando las condiciones propias del contrato de prestación de servicios, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través Selección Abreviada De Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de contratar bienes de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa ni mínima cuantía. Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de selección de Abreviada de Menor Cuantía. En el caso del Municipio de La Jagua de Ibirico, al no estar éste incluido en la clase de sujetos de derecho público, que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de prestación de servicios uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación según enseñó el derogado artículo 24° numeral 1° de la ley 80 de 1993, y ahora el literal b.) Del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE $289.582.930** El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de licitación publica El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El proyecto cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023052600004 de mayo 26 de la vigencia 2023
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación es la siguiente: La entidad solicitó la siguiente cotización, la cual se encuentra avalada por la Secretaría de Educación del Municipio:

PRESUPUESTO 1							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	DEDICACIÓN	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. RECURSO HUMANO							

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

1.1	COORDINADOR DEL PROYECTO; PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O CARRERAS AFINES ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO, CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA.	UNIDAD	1	4	100%	3.370.000,00	13.480.000,00
1.2	PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON UN AÑO DE EXPERIENCIA	UNIDAD	1	4	100%	2.500.000,00	10.000.000,00
1.3	PROFESIONAL EN PSICÓLOGO Y/O CARRERAS AFINES CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA	UNIDAD	1	4	100%	2.500.000,00	10.000.000,00
1.4	TÉCNICO ADMINISTRATIVO - APOYO LOGÍSTICO	UNIDAD	2	4	80%	1.500.000,00	9.600.000,00
						SUBTOTAL RECURSO HUMANO	**43.080.000,00**
	2. ACTIVIDADES						
2.1	ENTREGA DE UN PIN DE ACCESO A HERRAMIENTAS EDUCATIVAS QUE INCLUYE: TEST INDIVIDUAL DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL (TEST INDIVIDUAL CON RESPUESTA DE DOS OPCIONES, CON EL FIN DE OBTENER EL TIPO DE INTELIGENCIA QUE POSEE CADA ESTUDIANTE, YA SEA; LINGÜÍSTICA, LÓGICA MATEMÁTICAS, CENESTÉSICA MOTRIZ, NATURALISTA, INTERPERSONALES, INTRAPERSONAL, ESPACIAL Y MUSICAL) ESTE TEST TIENE UNA DURACIÓN DE UNA HORA APROXIMADAMENTE. VOCABULARIO PROPEDÉUTICO PARA UTILIZARSE EN CADA UN TIPO DE INTELIGENCIA, DE MANERA QUE EL ESTUDIANTE ADQUIERA DE MANERA PREVIA EL VOCABULARIO A UTILIZAR EN SU FUTURA PROFESIÓN. IMPORTANTE INFORMACIÓN QUE DESCRIBE LAS 30 CARRERAS PROFESIONALES DE MAYOR TRASCENDENCIA EN COLOMBIA. DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA CON MÁS DE 18.000 PALABRAS ESCOGIDAS PARA CUALQUIER TIPO DE OCASIÓN QUE LE BRINDAN SEGURIDAD Y LIDERAZGO A LOS FUTUROS PROFESIONALES POR MEDIO DEL PODER DE LA PALABRA.1.300 PREGUNTAS DE CULTURA GENERAL QUE ENRIQUECEN LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE.	UNIDAD	500	-	-	120.000,00	60.000.000,00
2.2	TALLER INTELIGENCIA LINGÜÍSTICA DE 2 HORAS (INCLUYE PROFESIONAL EN DERECHO O	UNIDAD	6	-	-	600.000,00	3.600.000,00

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	CARRERAS AFINES RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD) Y SUMINISTRO DE VOCABULARIO PROPEDÉUTICO ACORDE AL TIPO DE INTELIGENCIA LINGÜÍSTICA						
2.3	TALLER INTELIGENCIA LÓGICA MATEMÁTICA DE 2 HORAS (INCLUYE PROFESIONAL EN INGENIERÍAS O CARRERAS AFINES RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD) Y SUMINISTRO DE VOCABULARIO PROPEDÉUTICO ACORDE AL TIPO DE INTELIGENCIA LÓGICO-MATEMÁTICO	UNIDAD	6	-	-	600.000,00	3.600.000,00
2.4	TALLER CENESTÉSICA MOTRIZ DE 2 HORAS (INCLUYE PROFESIONAL EN DEPORTES O CARRERAS AFINES RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD,) Y SUMINISTRO DE VOCABULARIO PROPEDÉUTICO ACORDE AL TIPO DE INTELIGENCIA CENESTÉSICA-MOTRIZ	UNIDAD	6	-	-	600.000,00	3.600.000,00
2.5	TALLER NATURALISTA DE 2 HORAS (INCLUYE PROFESIONAL EN INGENIERÍA AGRÓNOMA O CARRERAS AFINES RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD,) Y SUMINISTRO DE VOCABULARIO PROPEDÉUTICO ACORDE AL TIPO DE INTELIGENCIA NATURALISTA	UNIDAD	6	-	-	600.000,00	3.600.000,00
2.6	TALLERES INTERPERSONALES DE 2 HORAS (INCLUYE PROFESIONAL EN CIENCIAS POLÍTICAS O GESTIÓN HUMANA O CARRERAS AFINES RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD,) Y SUMINISTRO DE VOCABULARIO PROPEDÉUTICO ACORDE AL TIPO DE INTELIGENCIA INTERPERSONAL	UNIDAD	6	-	-	600.000,00	3.600.000,00
2.7	TALLER INTRAPERSONAL DE 2 HORAS (INCLUYE PROFESIONAL EN SOCIOLOGÍA O CARRERAS AFINES RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD,) Y SUMINISTRO DE VOCABULARIO PROPEDÉUTICO ACORDE AL TIPO DE INTELIGENCIA INTRAPERSONAL	UNIDAD	6	-	-	600.000,00	3.600.000,00
2.8	TALLER ESPACIAL DE 2 HORAS (INCLUYE PROFESIONAL EN MÉDICO O CARRERAS AFINES RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD,) Y SUMINISTRO DE VOCABULARIO PROPEDÉUTICO ACORDE AL TIPO DE INTELIGENCIA ESPACIAL	UNIDAD	6	-	-	600.000,00	3.600.000,00
2.9	TALLER MUSICAL DE 2 HORAS (INCLUYE PROFESIONAL EN MÚSICO	UNIDAD	6	-	-	600.000,00	3.600.000,00

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	O CARRERAS AFINES RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD) SUMINISTRO DE VOCABULARIO PROPEDÉUTICO ACORDE AL TIPO DE INTELIGENCIA MUSICAL						
						SUBTOTAL ACTIVIDADES	**88.800.000,00**
	3. LOGÍSTICA TALLERES						
3.2	REFRIGERIO PARA LOS ESTUDIANTES, PROFESIONAL DE CADA TALLER Y UN APOYO LOGÍSTICO (SÁNDWICH CON MORTADELA Y QUESO, EMPACADO EN CAJA DE ICOPOR CON REFRESCO O JUGO DE FRUTAS) PARA LOS 48 TALLERES	UNIDAD	520	-	-	6.500,00	3.380.000,00
3.3	ALQUILER DE SONIDO (SONIDOS PARA 50 PERSONAS) INCLUYE; 2 CABINAS DE SONIDO 500 WATT CADA UNA, 2 HORA, 1 CONSOLA DE SONIDO, 12 CANAL, 1 MICRÓFONO, SOLAPA, TRANSPORTE, PARALES Y OPERADOR DE SONIDO PARA CADA CONCURSO INSTITUCIONAL	SERVICIO	48			400.000,00	19.200.000,00
						SUBTOTAL LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES	**22.580.000,00**
	4. CONCURSO DE CULTURA GENERAL INSTITUCIONAL FASE 1						
4.1	REFRIGERIO (SÁNDWICH CON MORTADELA Y QUESO, EMPACADO EN CAJA DE ICOPOR CON REFRESCO O JUGO DE FRUTAS) PARA ESTUDIANTES (50) PARA EL CONCURSO DE CULTURA GENERAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMITA	UNIDAD	50	-	-	6.500,00	325.000,00
4.2	REFRIGERIO (SÁNDWICH CON MORTADELA Y QUESO, EMPACADO EN CAJA DE ICOPOR CON REFRESCO O JUGO DE FRUTAS) PARA ESTUDIANTES (50) PARA EL CONCURSO DE CULTURA GENERAL EN LA INSTITUCIÓN AGROPECUARIA LA VICTORIA	UNIDAD	50	-	-	6.500,00	325.000,00
4.3	HIDRATACIÓN PARA LA FASE 1, PACAS DE AGUA POR 25 UNIDADES. CONCURSO INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMITA	PACA	2	-	-	3.500,00	7.000,00
4.4	HIDRATACIÓN PARA LA FASE 1, PACAS DE AGUA POR 25 UNIDADES. CONCURSO FASE 1 INSTITUCIÓN AGROPECUARIA LA VICTORIA	PACA	2	-	-	3.500,00	7.000,00
4.5	ALQUILER DE SONIDO (SONIDOS PARA 50 PERSONAS) INCLUYE; 2 CABINAS DE SONIDO 500 WATT CADA UNA, 2 HORA, 1 CONSOLA DE SONIDO, 12 CANAL, 1 MICRÓFONO, SOLAPA, TRANSPORTE, PARALES Y OPERADOR DE SONIDO PARA CADA CONCURSO INSTITUCIONAL	SERVICIO	2	-	-	400.000,00	800.000,00
4.6	MENCIÓN DE HONOR PARA LOS ESTUDIANTES	UNIDAD	80	-	-	7.000,00	560.000,00

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	QUE NO PASARON A LA FINAL						
						SUBTOTAL CONCURSO INSTITUCIONAL FASE 1	2.024.000,00
	5. CONCURSO DE CULTURA GENERAL INSTITUCIONAL FINAL						
5.1	REFRIGERIO (SÁNDWICH CON MORTADELA Y QUESO, EMPACADO EN CAJA DE ICOPOR CON REFRESCO O JUGO DE FRUTAS) PARA ESTUDIANTES (10)) PARA EL CONCURSO DE CULTURA GENERAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMITA	UNIDAD	10	-	-	6.500,00	65.000,00
5.2	REFRIGERIO (SÁNDWICH CON MORTADELA Y QUESO, EMPACADO EN CAJA DE ICOPOR CON REFRESCO O JUGO DE FRUTAS) PARA ESTUDIANTES (10) PARA EL CONCURSO DE CULTURA GENERAL EN LA INSTITUCIÓN AGROPECUARIA LA VICTORIA	UNIDAD	10	-	-	6.500,00	65.000,00
5.8	HIDRATACIÓN PARA LA FASE 1, PACAS DE AGUA POR 25 UNIDADES. CONCURSO INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMITA	PACAS	2	-	-	3.500,00	7.000,00
5.9	HIDRATACIÓN PARA LA FASE 1, PACAS DE AGUA POR 25 UNIDADES. CONCURSO FASE 1 INSTITUCIÓN AGROPECUARIA LA VICTORIA	PACAS	2	-	-	3.500,00	7.000,00
5.15	ALQUILER DE SONIDO (SONIDOS PARA 50 PERSONAS) INCLUYE; 2 CABINAS DE SONIDO 500 WATT CADA UNA, 2 HORA, 1 CONSOLA DE SONIDO, 12 CANAL, 1 MICRÓFONO, SOLAPA, TRANSPORTE, PARALES Y OPERADOR DE SONIDO PARA CADA CONCURSO INSTITUCIONAL	SERVICIO	2	-	-	400.000,00	800.000,00
5.16	PREMIACIÓN O INCENTIVO A CADA ESTUDIANTE QUE OCUPE EL PRIMER PUESTO EN CADA CONCURSO, COMPUTADOR PORTÁTIL 15.6" PULGADAS EF2519LA AMD RYZEN 5 - RAM 8GB - DISCO SSD 512 GB	UNIDAD	2	-	-	2.000.000,00	4.000.000,00
5.17	PREMIACIÓN O INCENTIVO A CADA ESTUDIANTE QUE OCUPE EL SEGUNDO PUESTO, MEMORIA INTERNA 64 GB, MEMORIA RAM 4 GB, VELOCIDAD DEL PROCESADOR 4X A53 A 2,3 GHZ + 4X A53 A 1,8 GHZ, DURACION DE LA BATERIA 8 HORAS APROXIMADAS, OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH WIFI	UNIDAD	2	-	-	1.200.000,00	2.400.000,00
5.18	PREMIACIÓN O INCENTIVO A CADA ESTUDIANTE QUE OCUPE EL TERCER PUESTO, RELOJ INTELIGENTE SMARTWATCH, * DIMENSIONES: 41MM * 35MM * 10.9MM * PESO: 35G (CON CORREA) 21G (SIN	UNIDAD	2	-	-	450.000,00	900.000,00

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	CORREA).* MATERIAL CORREA: TPU* BATERÍA: 230 MAH . * RELOJ INTELIGENTE XIAOMI MI WATCH LITE * BASE CARGADOR USB * MANUAL DE INSTRUCCIONES (MULTILENGUAJE).						
5.19	PREMIACIÓN O INCENTIVO A CADA ESTUDIANTE QUE OCUPE EL CUARTO PUESTO EN CADA CONCURSO AUDÍFONOS BLUETOOTH EARBUDS, RESISTENTE AL AGUA SÍ, SALIDA AUXILIAR DE 3.5 MM NO, TIPO DE AURICULAR AURICULARES IN EAR, AUDIO HQ SUPERIOR SOUND - PROFESSIONAL TUNER, AISLADOR DE SONIDO SÍ, MATERIAL DE LA ALMOHADILLA GOMA, COMPATIBILIDAD UNIVERSAL, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, INCLUYE MICRÓFONO SÍ, ¿QUÉ INCLUYE? AURICULARES + CAJA DE CARGA	UNIDAD	2	-	-	400.000,00	800.000,00
5.20	PREMIACIÓN O INCENTIVO A CADA ESTUDIANTE QUE OCUPE EL QUINTO PUESTO EN CADA CONCURSO AUDÍFONOS BLUETOOTH EARBUDS, RESISTENTE AL AGUA SÍ, SALIDA AUXILIAR DE 3.5 MM NO, TIPO DE AURICULAR AURICULARES IN EAR, AUDIO HQ SUPERIOR SOUND - PROFESSIONAL TUNER, AISLADOR DE SONIDO SÍ, MATERIAL DE LA ALMOHADILLA GOMA, COMPATIBILIDAD UNIVERSAL, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, INCLUYE MICRÓFONO SÍ, ¿QUÉ INCLUYE? AURICULARES + CAJA DE CARGAÉTICO, COMPATIBILIDAD UNIVERSAL, CONECTIVIDAD BLUETOOTH	UNIDAD	2	-	-	400.000,00	800.000,00
SUBTOTAL CONCURSO INSTITUCIONAL FINAL							**9.844.000,00**
SUBTOTAL GENERAL							**166.328.000,00**
IVA (19%)							**31.602.320,00**
TOTAL							**197.930.320,00**

PRESUPUESTO 2					
1. LOGISTICA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
1.1	HIDRATACIÓN, BOTELLA DE AGUA POTABLE TRATADA X 600 ML (*)	UNIDAD	1000	1.700,00	1.700.000,00
1.2	REFRIGERIOS: (SÁNDWICH CON MORTADELA, EMPACADO EN CAJA DE ICOPOR CON REFRESCO O JUGO DE FRUTAS	UNIDAD	470	6.500,00	3.055.000,00
1.3	ALQUILER DE SITIO CON CAPACIDAD PARA 500	UNIDAD	1	3.000.000,00	3.000.000,00

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

1.4	ALQUILER DE SILLAS DECORADAS	UNIDAD	500	1.300,00	650.000,00
1.5	ALQUILER DE MESAS Y MANTELERÍA	UNIDAD	50	6.000,00	300.000,00
1.6	ALQUILER DE SONIDO: INCLUIDOS TRANSPORTE, OPERADOR, ALIMENTACIÓN, PLANTA ELÉCTRICA, ILUMINACIÓN, CABINAS (PARA 500 PERSONAS)	UNIDAD	1	4.000.000,00	4.000.000,00
1.7	ALMUERZOS ESPECIAL TIPO BUFET GOURMET (INCLUYE: PROTEÍNA, SOPA, HARINA, TUBÉRCULO, VERDURAS, JUGO NATURAL X 300 ML) (**) SERVIDO A LA MESA	UNIDAD	470	30.000,00	14.100.000,00
1.8	ESTACIÓN DE CAFÉ (MESA AUXILIAR - 100 TINTOS Y 50 AROMÁTICAS, AZÚCAR Y OPERARIO)	UNIDAD	3	150.000,00	450.000,00
				SUBTOTAL LOGISTCA	**27.255.000,00**

2. INCENTIVOS - CONCURSOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
2.1	BICICLETA (CAÑA ALUMINIO 331.8 TENEDOR DE SUSPENSIÓN DELANTERA 29", RECORRIDO DE LA SUSPENSIÓN 100 MMM MANUBRIO 31.8 OVERSIDE SWALLOW EN ALUMINIO DE MEDIAD 31,8*22,2*600MM SUSPENSIÓN TRASERA CON RECARGA. FRENOS DE DISCO EN ALUMINIO, MECÁNICO, EN LLANTA DELANTERO Y TRASERA. DIÁMETRO DEL DISCO 160MM MANILLAR DE CAMBIOS: MANECILLAS DE CAMBIO SHIMANO REVOSHIFT EASYGRIP)	UNIDAD	1	1.000.000,00	1.000.000,00
2.2	TABLET PROCESADOR: MEDIATEK® MT8765B MEMORIA RAM: 1GB LPDDR3 SOLDADA AL SISTEMA ALMACENAMIENTO: 16 GB SISTEMA OPERATIVO: ANDROID 9 PIE PANTALLA: 7" (1024X600), IPS, 50% NTSC GAMUT, 350 NITS Y UNA TECNOLOGÍA CAPACITIVA Y MULTITÁCTIL DE 5 PUNTOS CONECTIVIDAD: WIFI /BLUETOOTH 4.2 CÁMARA: 2 MP	UNIDAD	1	800.000,00	800.000,00
2.3	AUDÍFONOS MANOS LIBRES AURICULARES INALÁMBRICOS BLUETOOTH HASTA 5 HORAS EN USO *BATERÍA DE AUDÍFONOS: 30MAH, BATERIA DE CAJA: 250MAH Y DISTANCIA DE COMUNICACIÓN: 10M	UNIDAD	1	100.000,00	100.000,00
2.4	PARLANTE BLUETOOTH INALÁMBRICO BLUETOOTH® 5 CON 2 VECES LA VELOCIDAD Y 4 VECES EL ALCANCE COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS CON BLUETOOTH BATERÍA DURADERA CON CARGA USB TIPO C	UNIDAD	2	250.000,00	500.000,00
2.5	SMARTWATCH MODO DE CARGA: CARGA MAGNÉTICA PANTALLA TÁCTIL: PANTALLA COMPLETAMENTE TÁCTIL BATERÍA: 200MAH, MATERIAL DE LA CORREA: GEL DE SÍLICE	UNIDAD	2	200.000,00	400.000,00
2.6	CEPILLOS SECADOR POTENCIA: 1000 W. VOLTAJE: 110 V / 50-60 HZ CABLE DE	UNIDAD	4	80.000,00	320.000,00

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	ALIMENTACIÓN: 6.6 FT. PESO: 22.93 OZ.				
2.7	VENTILADOR TORRE DE 45 WATTS - 120 V	UNIDAD	3	200.000,00	600.000,00
2.8	VAJILLAS DE 6 PUESTOS: MATERIAL PORCELANA, NÚMERO DE PIEZAS: 30; 6 PLATOS DE FONDO; 6 PLATOS ENSALADA; 6 BOWLS Y 6 MUGS.	UNIDAD	1	380.000,00	380.000,00
2.9	BOLÍGRAFO CON CUERPO Y CAPUCHÓN DE ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS: 2.5 CM X 17.5 CM X 5 CM EN EMPAQUE	UNIDAD	2	120.000,00	240.000,00
2.10	MÁQUINA PARA AFEITAR (•1X CEPILLO DE LIMPIEZA •1X CABLE DE CARGA USB •1X LUBRICANTE •4X PEINES)	UNIDAD	4	150.000,00	600.000,00
2.11	KITS DE BELLEZA INCLUYE (CREMA, SPLASH Y BATH BODY)	UNIDAD	4	100.000,00	400.000,00
2.12	MORRAL: CUENTA CON MÚLTIPLES BOLSILLOS EXTERNOS E INTERNOS PARA GUARDAR LO QUE NECESITES, UN AMPLIO COMPARTIMENTO PRINCIPAL, UN BOLSILLO INDEPENDIENTE PORTA PC DE 14", CORREAS AJUSTABLES Y ESPALDAR ACOLCHADO CON AIRMESH PARA MAYOR CONFORT, BOLSILLO SECRETO Y PASADOR PARA AJUSTAR A MALETAS DE VIAJE.	UNIDAD	2	220.000,00	440.000,00
				SUBTOTAL INCENTIVOS - CONCURSOS	**5.780.000,00**
	3 .RECORDATORIOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
3.1	PONCHO ARTESANAL TAMAÑO ÚNICO 70CM X 140C	UNIDAD	430	42.800,00	18.404.000,00
3.2	SOMBRERO AGUADEÑO TEJIDO A MANO EN PALMA DE IRAKA	UNIDAD	430	45.000,00	19.350.000,00
				SUBTOTAL RECORDATORIOS	**37.754.000,00**
	4. PRESENTACIONES ARTISTICAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
4.1	PRESENTACIÓN MUSICAL COMO APOYO A LA DIVULGACIÓN Y PRESERVACIÓN FOLCLÓRICA DEL GENERO VALLENATO DECLARADO PATRIMONIO POR LA UNESCO	UNIDAD	1	2.000.000,00	2.000.000,00
4.2	PRESENTACIÓN MUSICAL - ORQUESTA TROPICAL (CONJUNTO DE 12 PERSONAS)	UNIDAD	1	2.000.000,00	2.000.000,00
4.3	PRESENTACIÓN DE GRUPOS CULTURALES (DANZAS Y TAMBORAS)	UNIDAD	1	2.230.000,00	2.230.000,00
				SUBTOTAL PRESENTACIONES ARTISTICAS	**6.230.000,00**
				SUBTOTAL	**77.019.000,00**
				IVA 19%	**14.633.610,00**
				TOTAL	**91.652.610,00**

PRESUPUESTO 1	197.930.320,00
PRESUPUESTO 2	91.652.610,00
TOTAL COMPONENTES	**289.582.930,00**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las averiguaciones y cotizaciones realizadas por el Municipio, además se tuvieron en cuenta los impuestos de carácter nacional, municipal, entre otros.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE $289.582.930 IVA INCLUIDO,** de la siguiente forma: ANTICIPO: Correspondiente al 30% del valor del contrato, es decir, OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE $86.874.879, el dinero restante se cancelará mediante cuatro pagos mensuales vencidos, previa presentación de informe por parte del contratista en el que debe justificar un avance de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, informe de supervisión, y acreditación del pago de aportes. • La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. • El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. • Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente convenio de conformidad con la ley colombiana.
3.5.4 MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME	La convocatoria del presente proceso de selección podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, de acuerdo con los previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

De otro lado, en lo que respecta a las Limitaciones territoriales se señaló: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. Al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. NOTA: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
NOTA 2. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	Conforme a lo anterior, los Proponentes manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme domiciliadas en el municipio de La Jagua de Ibirico, en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los Proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para cual presentará el Formato Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.6.1.- Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/ No cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/ No cumple

1. El oferente deberá cargar la propuesta a través de su usuario registrado en la plataforma de SECOP II, firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta. **DOCUMENTO DE CONFORMACON DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formato No. 2 o 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: **a)** Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. **b)** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones. **c)** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. **d)** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido desde el cierre proceso selección, celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **e)** La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **f)** La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. **g)** Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional. El certificado deberá contener la siguiente información: **a)** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha Límite de presentación de las propuestas. Cuando la Licitación se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. **b**) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. **c)** La duración de la sociedad contada a partir de la fecha Límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos **d)** En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. **AUTORIZACI0N PARA CONTRATAR** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. **CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural o la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o
b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), si hay lugar a ello, lo cual acreditará así:

Si es persona jurídica, la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, deberá ser suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En el evento en

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si es persona natural, deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y tal declaración deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso. Si no tiene empleados deberá manifestarlo así y declarar que él o ella se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Si es proponente plural, deberá cada uno de sus miembros declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá aportar copia de su RUT, y en él deberá tener inscrita actividad a fin con el objeto contractual; En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá tener por lo menos uno de los códigos CIIU enunciados en su RUT.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

SITUACIÓN MILITAR: El contratante hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente o su representante diligenciará el **Formato N. 2 "Compromiso Anticorrupción"** en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas). Teniendo en cuenta lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de acuerdo por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente Concurso de Méritos, donde conste que se encuentran inscritos. De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizare anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel ofrecidos por el proponente a las entidades estatales de conformidad al Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo el objeto deberá cumplir con todas las siguientes clases registradas en el RUP que deberá estar en firme con el decreto 1082 del 2015, hasta el tercer nivel.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
43232000	Software de entretenimiento o juegos de computador
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
49101700	Premios
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
80101600	Gerencia de Proyectos
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80111600	Servicios de personal temporal
86121500	Escuelas elementales y secundarias
60105300	Materiales educativos de educación de carrera
90141600	Promoción y patrocinio de eventos

3.6.1.2 Experiencia General	El oferente deberá acreditar haber ejecutado DOS (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan actividades y/o talleres y/o jornadas lúdico-pedagógicas, así como actividades de servicio logístico como sonido, hidratación, premiación y entrega de trofeos y/o incentivos, y su valor debe ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial, para lo cual deberá presentar copia de las actas de liquidación o certificaciones que avalen dicha información.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Adicionalmente, en los contratos aportados como experiencia se verificarán en el Registro Único de Proponente (RUP) y deberá tener dentro de su clasificación, alguno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
43232000	Software de entretenimiento o juegos de computador
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
49101700	Premios
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
80101600	Gerencia de Proyectos
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80111600	Servicios de personal temporal
86121500	Escuelas elementales y secundarias
60105300	Materiales educativos de educación de carrera
90141600	Promoción y patrocinio de eventos

El proponente aportar en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el RUP.

En caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada, será considerado como **NO HABIL** para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos en primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y primer contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El SMLMV (salario mínimo legal mensual vigente) que se tomara para convertir el valor de cada contrato a SMLMV, será el que corresponda al año de acuerdo con la certificación de los contratos que se relacione en la propuesta

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato y declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la respectiva póliza.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

f). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,00

g). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
Firma de quien expide la certificación.

h). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

i). Para acreditar la experiencia, la verificara el Municipio de la jagua de Ibirico con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	j). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. k). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. l) En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar: ➢ Copia del contrato o certificación del mismo. ➢ Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. ➢ La declaración de rentas respectiva. ➢ Formulario declaración y pago de I.V.A
3.6.1.2.1 Experiencia Especifica	En uno (1) de los contratos aportados para la experiencia general del proponente debe acreditar el 100% del presupuesto oficial.
3.6.1.3 Capacidad Técnica	**CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnica solicitada, la propuesta será declarada **INHÁBIL** técnicamente. **CERTIFICACION DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACION DE LOS MISMOS, CON RELACIÓN A LOS CONTENIDOS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** El oferente deberá acreditar tener el derecho patrimonial o de autoría de la plataforma tecnológica, garantizando el acceso a la herramienta educativas y la utilización de los contenidos, mediante certificación expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, con fecha anterior a la apertura del proceso Si el proponente no es el titular de los derechos de autor, deberá presentar junto con su propuesta, carta de compromiso debidamente firmada por el titular de dichos derechos, en donde se exprese claramente que el proponente está autorizado para la utilización de la misma. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnica solicitada, la propuesta será declarada **INHÁBIL** técnicamente. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**: Teniendo en cuenta el objeto a ejecutar, se hace necesario que el proponente seleccionado allegue con su propuesta el cronograma del desarrollo de actividades, durante el tiempo de ejecución del contrato, debidamente firmado por el proponente. En caso de ser requerido, este cronograma será ajustado al momento de la firma del acta de inicio del contrato. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnica solicitada, la propuesta será declarada **INHÁBIL** técnicamente. **PERSONAL MINIMO EVALUABLE**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

El personal mínimo evaluable que el oferente debe presentar con su propuesta (junto con los documentos soporte y los requisitos mínimos que deben cumplirse para cada cargo son los que aparecen en el cuadro siguiente:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESIÓN	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR	1	Profesional en Administración de Empresas o carreras afines, con posgrado en Proyectos de Desarrollo	100%	No menor de dos (02) años Para efectos de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto en el decreto ley 019 de 2012. Esta experiencia deberá ser acreditada a través de máximo tres (3) certificados de experiencia, en los que se acredite esta condición
PROFESIONAL	1	Profesional titulado en Ingeniero de sistemas	100%	No menor de un (01) año. Para efectos de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto en el decreto ley 019 de 2012. Esta experiencia deberá ser acreditada a través de máximo tres (3) certificados de experiencia, en los que se acredite esta condición.
PROFESIONAL	1	Psicólogo o carreras afines	100%	No menor de un (1) año Para efectos de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto en el decreto ley 019 de 2012. Esta experiencia deberá ser acreditada a través de máximo tres (3) certificados de experiencia, en los que se acredite esta condición
APOYO LOGISTICO	2	Técnico en cualquier área de conocimiento	25%	No menor de un (1) año Para efectos de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto en el decreto ley 019 de 2012. Esta experiencia deberá ser acreditada a través de máximo tres (3) certificados de experiencia, en los que se acredite esta condición

El proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos para aquellos profesionales que son objeto de habilitación.

Cómputo de la experiencia: El proponente debe tener en cuenta que de acuerdo con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 dispone:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	"Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior." Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberán anexar a la propuesta los documentos soporte (Títulos académicos y certificaciones de experiencia expedidas por el contratante de los trabajos). En caso que el profesional haya ejercido el cargo exigido con una dedicación parcial el tiempo laborado no será afectado por el porcentaje de dedicación, sino que solo se tendrá en cuenta en el porcentaje de dedicación acreditado. En ningún caso se tendrá en cuenta más de una vez el tiempo laborado en caso que existan traslapos entre los contratos aportados. En caso que existan tiempos traslapados entre contratos, las respectivas dedicaciones no podrán sumar más del cien por ciento (100%) del tiempo. Si lo anterior se presenta, no será tenido en cuenta ninguno de los contratos. El Contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente durante la ejecución del contrato resultante, en el porcentaje de dedicación exigido, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, consagradas en la Ley 80 de 1993.
3.6.1.4 Capacidad Financiera	Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera. **PARA DARLE APLICACIÓN AL DECRETO 579 DE 2021 Y DECRETO 1041 DE 2022, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN UN ANEXO DE LIBRE ESCOGENCIA, EL AÑO MAYOR DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, CON EL CUAL SE DEBE EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, LOS AÑOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP** De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme al RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Los indicadores a verificar serán los siguientes: Tabla: 1 Indicadores de capacidad financiera **INDICADOR** | **ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)** Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.50 Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0.60 Índice de Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1 Nota: Se tomará del Registro Único de Proponentes la información financiera de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales y se consolidarán con el fin de establecer los respectivos índices financieros. patrimonio se sumarán. Los índices de liquidez y endeudamiento se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Información financiera para Proponentes extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

<table>
<tr><td></td><td>(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.5
Capacidad organizacional</td><td>Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera. PARA DARLE APLICACIÓN AL DECRETO 579 DE 2021 Y DECRETO 1041 DE 2022, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN UN ANEXO DE LIBRE ESCOGENCIA, EL AÑO MAYOR DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, CON EL CUAL SE DEBE EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, LOS AÑOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP

Tabla: 2 Indicadores de capacidad organizacional

<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)</th></tr>
<tr><td>Índice de Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.12</td></tr>
<tr><td>Índice de Rentabilidad del Activo</td><td>Mayor o igual a 0.06</td></tr>
</table>

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, sumando los indicadores registrados en RUP de cada integrante.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por el Municipio de La Jagua de Ibirico y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.</td></tr>
<tr><td>3.6.2

Factores de Evaluación</td><td>Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de CIEN (100) PUNTOS, los que se discriminarán de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>PLAN INTEGRAL DE GESTION DE CALIDAD</td><td>30 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA</td><td>48 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td><td>1 PUNTO</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>1 PUNTO</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>

Las ofertas serán objeto de calificación y no simple verificación, hasta por un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

3.6.2.1 PLAN INTEGRAL DE GESTION DE CALIDAD (30 PUNTOS)</td></tr>
</table>

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	El proponente deberá entregar junto con su oferta un plan integral de gestión de calidad, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes: A. Declaración de la política de gestión de calidad, B. Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación. C. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio. D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional. E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: El objeto y alcance Los recursos, documentos y registros Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos. F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsabilidades y autoridades del personal en obra, auditorías internas de calidad, control de documentos, registros en obras, gestión de recursos, Comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto. G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión. H. Deberán anexar como mínimo los siguientes procedimientos: 1. Procedimiento de control de la información documentada. 2. Procedimiento de comunicaciones. 3. Procedimiento para compras y contratación de servicios. 4. Procedimiento para la gestión de personal. 5. Procedimiento producto y/o servicio no conforme. 6. Procedimiento de acciones correctivas preventivas. 7. Procedimiento de auditorías internas 8. Procedimiento de gestión del Cambio. I. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC- ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados: ✓ Introducción del documento. ✓ Alcance del Plan de Calidad

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías

J. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

a) Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
b) Subprograma de Higiene Industrial
c) Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
d) Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
e) Panorama de factores
f) Manual de Inspecciones
g) Manual de Investigación de Accidentes.

3.6.2.2. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (48 PUNTOS)

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día hábil anterior al día de publicación del informe de evaluación, de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO SEGÚN TRM	MÉTODO A UTILIZAR
DE 0.00 A 0.33	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.66	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Método de Media Aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores totales corregidos de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en el cálculo un número determinado de veces el noventa y ocho por ciento (98%) del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media aritmética ($\bar{x}$) se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el 98% del presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el 98% del presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{x}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\underline{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i + (n_v \times 98\% PO)}{n + n_v}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas
nv= Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (PO)
98% PO= El 98% del Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \{490\ x \left(1 - \left(\frac{|\underline{x} - v_i|}{\underline{x}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \underline{x}\ 49\%\ x \left(1 - 2\left(\frac{|\underline{x} - v_i|}{\underline{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{x}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i= Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Método de la Media Aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, incluyendo en este último cálculo un número determinado de veces el presupuesto oficial, para esto se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V + \underline{y}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
$Vmax$= Valor total corregido de la propuesta más alta
$\underline{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

Cálculo de $\underline{y}$

Para el cálculo de $\underline{y}$ se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\underline{y}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\underline{y} = \frac{\sum_{i=i}^{n} \quad x_i + (n_v \times PO)}{n + n_v}$$

Donde,
$\underline{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas válidas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \{49x\left(1 - \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A\ 49x\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i= Número de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO=}\ ^{nv+n}\sqrt{PO\ x\ PO\ x\ \dots x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ xP_2\ x\ \dots x\ P_n}$$

Donde,

G_{po}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas válidas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \{49x\left(1-\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ \ a\ G_{PO}\ 49\ x\left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Número de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.6.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

	PROPONENTE NACIONAL				PROPONENTE EXTRANJERO			
% DEL COMPONENTE NACIONAL DEL	X=100%	100%>x>50%	50%≥x>0%	X=0%	X=100%	100%>x>50%	50%≥x>0%	X=0%

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

OFRECIMIENTO (X)									
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE AL OFRECIMIENTO DE:	BIENES	50	35	30	0	35	30	25	0
	SERVICIOS	50	40	30	0	40	30	25	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación de la información por parte del municipio.

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los BIENES ofrecidos, el municipio considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignará cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, el municipio considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignará cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

3.6.2.4. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO 392 DE 2018. Artículo 1. Adiciónese la subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, el cual cita: Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. "En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".

3.6.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el cual establece: *De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto*; con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **NOTA 1.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **NOTA 2.** En los términos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz del numeral 1°, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año, para poder cumplir con los requisitos exigidos por dicha norma. **NOTA 3.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
3.7.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Terminación del contrato anormalmente , ejecución de garantías en de suscribirse y aplicación de las sanciones establecidas en el contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar y/o declaración desierta el proceso contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Reducción de las ganancias por parte del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
7	General	Externo	Ejecución	Natural	Ocurrencia de desastres naturales durante la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Terminación del contrato, dilaciones en el desarrollo del proceso contractual y sanciones fiscales	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

9	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
11	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
12	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos requeridos	Discordancia en la entrega de los productos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Retraso en el desarrollo del contrato y/o declaración desierto el proceso	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento justificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado por medio de un contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementarlo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina	Etapa precontractual	Hasta la firma del	Estudio previo / Minuta	Una vez

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

		verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.								contrato		
2	Contratista - Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la documentación requerida	Una vez
3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Cronograma de pago en la minuta contractual	raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago minuta contractual	Una vez
6	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados teniendo en cuenta la situación	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

		económica del país										
7	Contratista-Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
8	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
9	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
10	Administración municipal	El Proceso de contratación se realiza de acuerdo los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a la observaciones presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera
11	Contratista-Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual / A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad
12	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en la	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

		invitación pública										
13	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
14	Contratista	Ajustar los tiempo del contrato teniendo en cuenta cada una de las actividades que se desean desarrollar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el termino señalado para la realización del contrato	Una vez

La futura contratación, podría eventualmente estar expuesta al riesgo del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el cual deberá ampararse en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

3.8 Garantías:

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía de cumplimiento que cubra:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proces porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				SI	100% del presupuesto oficial	TRES (3) MESES
Cumplimiento				SI	10%	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS
Buen manejo del anticipo				SI	100% VALOR ANTICIPO	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

							CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS
	Devolución del pago anticipado				N/A		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				SI	5%	TIEMPO DE EJECUCIÓN Y TRES AÑOS MAS
	Calidad del servicio				SI	10%	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS
	Calidad de los bienes				NO		
	Provisión de repuestos				N/A		

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara.

Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**RODRIGO ALBERTO SOTO GAMEZ**
	Cargo:	Secretario de Educación, Cultura y Deporte
	Dependencia:	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NA	
3.10 Lugar de ejecución	Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido el Municipio de La Jagua de Ibirico, en sus zonas urbanas y rural.	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.	
3.12 Liquidación del Contrato	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación	
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.		

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	Acuerdo comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**P Co cu e C**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	
	Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	
		México	No	-	-	
		Perú	Si	No	No	
	Canadá		No	-	-	
	Chile		Si	No	No	
	Corea		No	-	-	
	Costa Rica		Si	No	No	
	Estados Unidos		No	-	-	
	Estados AELC		Si	No	No	
	México		No	-	-	
	Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	
		Guatemala	Si	No	No	
		Honduras	No	-	-	
	Unión Europea		Si	No	No	
	Israel		No	No	No	
	Reino Unido e Irlanda del Norte		No	No	No	
	Comunidad Andina		Si	No incluye valores	No	
	Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos, se concluye que el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial con la CAN.					
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.					
FIRMA						
NOMBRE	**RODRIGO ALBERTO SOTO GAMEZ**					
CARGO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23